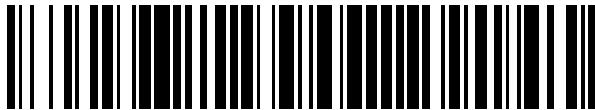


(19)



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS
ESPAÑA



(11) Número de publicación: **2 394 817**

(21) Número de solicitud: 201100414

(51) Int. Cl.:

G02B 27/18 (2006.01)

(12)

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

R1

(22) Fecha de presentación:

08.04.2011

(43) Fecha de publicación de la solicitud:

05.02.2013

(88) Fecha de publicación diferida del informe sobre el estado de la técnica:

07.10.2013

(71) Solicitantes:

**UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE
(100.0%)
AV. DE LA UNIVERSIDAD S/N EDIF. RECTORADO
Y CONSEJO SOCIAL
03202 ELCHE (Alicante) ES**

(72) Inventor/es:

**MARTIN MARTINEZ , Jose Vicente;
ALBALATE GAUCHIA , Ivan y
GALINDO MATEO , Inocencio**

(54) Título: **VISOR DE DIORAMAS CON ENFOQUE SELECTIVO**

(57) Resumen:

El dispositivo consta básicamente de dos partes comunicadas entre sí. La primera consiste en una caja cerrada en forma de paralelepípedo (1) dotada de iluminación eléctrica en cuyo interior se ubica el diorama o maqueta. La segunda es un visor (2) con forma de L formado por una estructura compuesta de un espejo a 45° y cristal translúcido donde se proyecta la imagen resultante. Entre la caja y el visor se sitúa la lente. En el interior (3) de la caja (1) que contiene el diorama se ubican la base (4) donde se sitúa el diorama. Este interior está dotado de iluminación eléctrica en su parte superior interna. Dado que la distancia entre lente y diorama debe permanecer fija, la base incorpora al final de la misma un panel donde se sitúa la lente biconvexa (5).

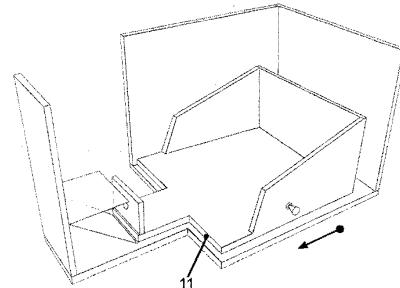


Fig. 4



OFICINA ESPAÑOLA
DE PATENTES Y MARCAS
ESPAÑA

(21) N.º solicitud: 201100414

(22) Fecha de presentación de la solicitud: 08.04.2011

(32) Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

(5) Int. Cl.: **G02B27/18 (2006.01)**

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	66	Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
A	US 2232110 A (GRUENHUT, A.) 18.02.1941, todo el documento.		1,2,5
A	JP H11285583 A (SHIMADZU CORP. et al.) 19.10.1999, todo el documento.		1,2,5
A	JP 2007282897 A (DAITO GIKEN KK) 01.11.2007, todo el documento.		1,2,5
A	CN 2392190 Y (JIANG, Y.) 16.08.2000, todo el documento.		1,2
A	CN 2387557 Y (SHENGYI SCIENCE AND TECH. CO., LT.) 12.07.2000, todo el documento.		1,2
A	CN 2407373 Y (JIA, Z.) 22.11.2000		

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe 18.09.2013	Examinador Ó. González Peñalba	Página 1/4
--	-----------------------------------	---------------

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

G02B, A63F

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI, INSPEC

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 18.09.2013

Declaración**Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)**

Reivindicaciones 1-5
Reivindicaciones

SI
NO

Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)

Reivindicaciones 1-5
Reivindicaciones

SI
NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	US 2232110 A (GRUENHUT, A.)	18.02.1941
D02	JP H11285583 A (SHIMADZU CORP. et al.)	19.10.1999

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

Se ha considerado, dentro del límite de tiempo establecido al efecto, que la invención definida en las reivindicaciones 1-5 de la presente Solicitud tiene novedad y actividad inventiva por no estar comprendida en el estado de la técnica ni poder deducirse de este de un modo evidente por un experto en la materia.

Se han encontrado en el estado de la técnica documentos diversos para la visualización de maquetas o dioramas con fines recreativos, al igual que en la invención. Así, por ejemplo, el documento D01, citado con en el Informe sobre el Estado de la Técnica (IET) con la categoría A, como mero reflejo de los antecedentes tecnológicos en dicho campo, recoge un dispositivo para la creación de un efecto visual ilusorio en un observador, basado en generación de una imagen miniaturizada aparentemente contenida en un espacio pequeño, a partir de personajes u objetos que en realidad se encuentran fuera de dicho espacio. Este dispositivo, sin embargo, no reúne para ello los mismos elementos ni disposición constructiva de la invención, que tiene características diferenciadoras esenciales que le confieren, con respecto a este, novedad y actividad inventiva de acuerdo con los Artículos 6 y 8 de la vigente Ley de Patentes.

Otro tanto puede afirmarse de otros antecedentes del estado de la técnica como el del documento D02, también citado en el IET con la categoría A y que describe un recinto o caja de observación de un objeto real, materializado como un diorama, al que se superponen, gracias a un cristal semitransparente, imágenes de animación para juegos recreativos. El dispositivo carece, sin embargo, al igual que el anterior, de los elementos esenciales de la invención para conseguir un efecto de observación diferenciada en profundidad. Este documento tampoco afecta, consecuencia, a la novedad y actividad inventiva de esta invención según los mencionados Art. 6 y 8 LP.